seran y puedan ser en nuestro fauor y la ley y dr.o
que dize que general renunciaçion de leyes
fecha non bala en testimonio dello q.e
otorgamos esta carta ante los escriuanos
mayores de nuestro ayuntam.to y testigos yuso
escritos q.e la sala de las cassas de la corte
de nuestro ayuntam.to de la d.ha ciudad de mur.a
en diez y seis dias del mes de setiembre
de mil seiscientos y treinta y vna años
siendo testigos Juan bautt.a ordoñez diego
Ruiz y francisco martinez v.s de mur.a
y firmo al fin del ayuntam.to como es cos
tumbre la justicia y el cauallero regidor
mas antiguo y nos los escriuanos mayores
del d.ho ayuntam.to damos fee conocemos
a los d.hos señores otorgantes —

Sepan quantos esta carta vieren
como nos concejo justicia y regimiento
de esta muy noble y muy leal ciudad de mur.a
estando juntos en nuestro ayuntamiento
ordinario segun lo auemos de vsso e cos
tumbre es a saber don xpobal peña pardo
regidor de la ciudad de camora corregidor de
la d.ha ciudad de Murcia con las de
lorca y cartagena por su magestad ge
ronimo tomas don juan ceuallos montefur
don francisco de rocamora tomas caua
llero de la orden de santiago don geronimo
de roda perea don ginés jufre de loaysa
don gil garcés don juan marin de baldes

poder

medianata